

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0185-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 06 de Mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El Trámite N°202105447, presentado por la Sra. TERENCEA CORDOVA DE SALLAZAR, alcaldesa del Distrito de Cerro Azul, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Asentamiento Humano Nuevo Cerro Azul, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 47,743.049 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 29.04.2021 Plano Perimétrico 1/1 firmado por el Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro, y por el Ing. Willian Martin Paucar Marticorena, Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con INFORME N°0278-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Asentamiento Humano Nuevo Cerro Azul, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, Playa Los Delfines, que indica una zonificación ZONA RESIDENCIA DE DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía se por la Carretera Panamericana Sur con una Sección Vial de 52.00 metros lineales, aprobado por la R.M. N°411-2001-MTC/15.02;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Cerro Azul, aprobado por la Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001., del Plan de Desarrollo Urbano de Cerro Azul;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables; Art. 76.- sobre colaboración entre Entidades en el numeral; 76.1. Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°117-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.05.2021, presentado por la Sra. TERENCEA CORDOVA DE SALLAZAR, alcaldesa del Distrito de Cerro Azul, del predio ubicado en el Asentamiento Humano Nuevo Cerro Azul, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 47,743.049 m2,

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

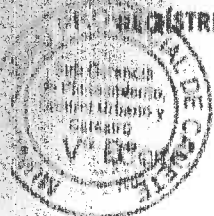
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

...zona de clasificación ZONA RESIDENCIA DE DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía se por la ...americana Sur con una Sección Vial de 52.00 metros lineales, aprobado por la R.M. ... 15.02.

Artículo 2º - Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444, DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º - Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO UGACIL CANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg./CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 117-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

Tramite Nº202105447

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según Tramite Nº202105447, el predio ubicado en el Asentamiento Humano Nuevo Cerro Azul, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 47,743.049 m², parte de la matriz inscrita en la Partida NºP03077389, con una zonificación:

ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM): Área urbana con homogeneidad espacial en términos de características físicas, socio - culturales, económicas o funcionales y, que está delimitada por factores naturales o artificiales; de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Cerro Azul aprobado, mediante Ordenanza Nº041-2001-MPC de fecha 09.10.2001.

ZONIFICACION	DENS. NETA Hab/ha	LOTE MIN. m ²	COEF.EDIF.	ALTURA Nº PISO	USOS PERMITIDOS	AREA LIBRE
Residencial de Densidad Media (RDM)	330	150.00	2.1	3	- Vivienda unifamiliar - Vivienda Bifamiliar - Vivienda Multifamiliar	30 %

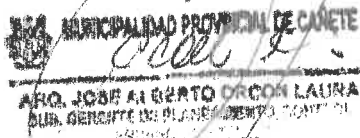
REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía se por la Carretera Panamericana Sur con una Sección Vial de 52.00 metros lineales, aprobado por la R.M. Nº411-2001-MTC/15.02.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Representado por
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR

San Vicente de Cañete, 06 de Mayo de 2020



Vigencia: 36 meses

Nota:

- * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
- * Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado **NO** constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno